

Andacollo, 11 de Abril de 1997.-

- ORDENANZA N° 147/97 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita PINO, Dina Sandra Judith;
El Expediente N° 001-0054/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado terreno se encuentra libre de adjudicación;
Que el propósito del pedido es totalmente valedero, ya que la Señorita Pino, Dina Sandra Judith a demostrado gran interés en desarrollar actividades culturales;
Que es necesario estimular y apoyar iniciativas generadas por los vecinos, que le permiten obtener beneficios a su familia;
Que según el Artículo 11 y 12 del Capítulo 3° de la Ordenanza 024/96 corresponde al H.C.D. determinar sobre el arrendamiento de la tierra;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Conceder en comodato a la Señorita: **PINO, Dina Sandra Judith**, DNI 24.606.936, el terreno mencionado en el expediente, de una dimensión aproximada de 591,36 metros cuadrados, bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: Dicho comodato será sin cargo y por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la firma del convenio.-

ARTICULO 3°: El mencionado terreno será destinado para el emplazamiento de un Conservatorio de Música.-

ARTICULO 4°: Los derechos y obligaciones de las partes serán fijadas en el convenio a suscribir entre la Municipalidad y el solicitante, según las Ordenanzas y disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 5°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO